Entre los suscritos a saber**: ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.286.441** expedida en Peque, Antioquia, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PEQUE**, identificado con **NIT 890.982.301-4**, en su calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión del 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**; **JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.017.142.213**, en calidad de Supervisor del Contrato; y, por la otra parte, la sociedad **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S**., identificada con NIT **900.393.482-7,** legalmente representada por la señora **GLORIA MARYORI MONTES GRACIANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.038.798.044**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, manifiesta que ni la sociedad que representa ni ella se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni son responsables fiscales en los términos de la Ley 610 de 2000. En consecuencia, las partes acuerdan dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato que se identifica a continuación

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	2026-CS-009	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	JUNIO 22 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	JUNIO 20 DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	N/A
CONTRATISTA			
NOMBRE	DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.		
C.C.	900.393.482-7		
OBJETO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y HABITALACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS Y/O RURALES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.			
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 49.023.950		
TOTAL, ADICIONES	N/A	N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 49.023.950		

INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
00192	03/03/2026	$49.023.950	00316	20/04/2026	$49.023.950

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
	N/A					

SUPERVISOR FINAL			
NOMBRE	JUAN PABLO CHACÍ ECHAVARRÍA	**CARGO**	SECRETARIO
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. **2026- CS - 009** de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$49.023.950
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 49.023.950
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$24.501.085
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 49.023.950
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 24.522.864
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	N/A

PARÁGRAFO: El Municipio de Peque adeuda al contratista la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($24.522.864), de conformidad con el balance financiero señalado en la presente cláusula. Dicho valor será cancelado una vez se surtan los trámites administrativos y presupuestales

correspondientes, previa aprobación del informe final de supervisión y cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. El supervisor adelantará los trámites correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y la dependencia financiera competente para efectuar el pago del saldo pendiente y/o la liberación de recursos, según corresponda.

PARÁGRAFO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

CLÁUSULA CUARTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables, de conformidad con las certificaciones e informes que reposan en el expediente contractual.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista manifiesta que no tiene observación o reclamación alguna respecto de la ejecución y liquidación del contrato y, en consecuencia, declara a paz y salvo al Municipio de Peque por todo concepto derivado del Contrato No. 2026-CS-009, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza subsistan con posterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: El ordenador del gasto suscribe la presente acta entendiendo que el supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, conforme al principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Con la suscripción de la presente acta se deja constancia del cierre del expediente contractual, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben la presente Acta de Liquidación en el municipio de Peque, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)..

GLORIA MARYORI MONTES G. **C.C. No. 1.038.798.044** **Representante Legal**	**JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA** **Supervisor**

ERMILSON DE JESÚS HERNANDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde